

## ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO

SIE-SIE-2-2024-OEC-2

CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR AFIRMADO (TIPO A-2) PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO: MANTENIMIENTO DE LAS CALLES MIRAMAR, VISTA ALEGRE, PETIRROJOS, LOS CISNES, LA CRUZ DE LAS MERCEDES, SAN MARTIN, EL MORRO, AVENIDA DE LA UNION, ARMANDO BARRERA Y CALLES ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA

En el distrito de Végueta, siendo las 15:38 del día 27 de febrero de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones, representado por la ECON. ROSADIA MIRTA SANDOVAL MORAN conforme al artículo 141 del RLCE, y habiendo concluido el plazo de (08) días hábiles para la presentación de requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección expone lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

Con fecha 06 de febrero de 2025 el Órgano Encargado de las Contrataciones, publica en la plataforma electrónica del SEACE, el otorgamiento de la buena pro al postor: TIENDAFIABLE S.A.C. con RUC: 20609659093 quien ofertó el monto de S/ 49,000.00 (cuarenta y nueve mil soles)

Con fecha 14 de febrero de 2025 el órgano encargado de las contrataciones, publica en el SEACE el consentimiento de la buena pro.

Acto seguido El responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones -OEC, manifiesta que el postor TIENDAFIABLE S.A.C no ha presentado los documentos para el perfeccionamiento del contrato dentro de los plazos establecidos en el numeral 141.1 del artículo 141 del RLCE : ***“Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato”***. Siendo que el plazo para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato se cumplía el día 26 de febrero del 2025 el mismo que debió ser presentado según el numeral **2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO** de las bases integradas sito en CALLE TARAPACA N° 101 – VEGUETA, DESDE LAS 8:00 – 1:00 Y 3:00 – 16:45 de lunes a viernes

Por lo expuesto líneas arriba se tiene que el postor TIENDAFIABLE S.A.C. no ha cumplido con la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato.



**RESULTADOS:**

Se otorga la pérdida de la buena pro al postor: **TIENDAFIABLE S.A.C con RUC: 20609659093** por la no suscripción del contrato de conformidad con el numeral 141.3 del artículo 141 del reglamento de contrataciones con el estado: **“Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro”**, poner de conocimiento que este despacho procederá de conformidad con el literal b) del numeral 50.1 del artículo 50 del TUO de la ley el cual establece como infracción lo siguiente:

*“Artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas*

*50.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores y/o contratistas y en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, cuando incurran en las siguientes infracciones:*

*(...)*

*b) Incumplir injustificadamente con su obligación de **perfeccionar el contrato** o de formalizar Acuerdos Marco.”*

*Por lo que posterior a la pérdida de la buena pro se procederá a informar al tribunal de contrataciones con el estado, sobre el incumplimiento de obligaciones por parte del postor por la no suscripción de contrato.*

*Se deja constancia que a la fecha el postor no ha ingresado ningún documento sobre perfeccionamiento de contrato, menos algún documento que justifique la no suscripción del mismo.*

El órgano encargado de las contrataciones, a cargo del procedimiento de selección encargado de conducir y desarrollar el presente procedimiento de selección da por concluido este acto y firma al pie del presente en señal de conformidad siendo las 16:51 horas del día 27.02.2025, a su vez autorizan para que los resultados de este acto sean publicados en la plataforma electrónica del SEACE.



**ECON. ROSADIA MIRTA SANDOVAL MORAN**  
**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**